

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO DE RICARDO ACOSTA HERNÁNDEZ contra OLGA JUDITH GARCÍA MORENO (Ap. auto). Rad. 002-2022-00047-01.

Como quiera que las partes son titulares de los recursos que formulan, se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por el apoderado judicial del demandante RICARDO ACOSTA HERNÁNDEZ, contra la providencia proferida el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá; opción jurídico procesal autorizada en el inciso 1º del artículo 316 del Código General del Proceso, que además resulta procedente, por cuanto el heredero le otorgó a la apoderada judicial la facultad de desistir.

Sin condena en costas, de conformidad con el último inciso del referido artículo 316.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado